

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 29403** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha del sorteo para designar los componentes de las Comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Con el fin de proceder al nombramiento de las Comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos de los participantes de los concursos de traslados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas convocados por Orden de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Esta Dirección General ha resuelto que el próximo día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, se celebre el sorteo para designar a los Vocales de las referidas Comisiones, en los locales del Servicio de Profesorado de Enseñanzas Artísticas, calle Alcalá, 34, quinta planta, Madrid.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- 29404** *ORDEN de 27 de noviembre de 1990 por la que se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo a proveer, mediante libre designación, entre funcionarios públicos a que se refiere la convocatoria, se detallan en anexo.

Segunda.-Los funcionarios que reúnan los necesarios requisitos podrán presentar sus solicitudes ante la Subsecretaría del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, debiéndose hacer constar en ellas las circunstancias personales y administrativas del interesado, así como los datos del puesto que viniera desempeñando y los méritos que deseara aducir.

Tercera.-Los aspirantes seleccionados habrán de justificar las circunstancias y datos a que se refiere la base anterior, mediante certificación expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la Gestión de Personal del Ministerio u Organismo donde presten servicio y, si fuesen requeridos al efecto, tendrán que acreditar, asimismo, los méritos alegados.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

ANEXO

Puesto de trabajo (dos): Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del C. Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 282.756 pesetas. Adscripción: Personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Grupo C. Localidad: Sevilla. Cualificaciones: Experiencia en servicios de seguridad.

Puesto de trabajo: Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del C. Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 282.756 pesetas. Adscripción: Personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Grupo C. Localidad: El Escorial (Madrid). Cualificaciones: Experiencia en servicios de seguridad.

Puesto de trabajo: Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del C. Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 282.756 pesetas. Adscripción: Personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Grupo C. Localidad: Madrid. Cualificaciones: Experiencia en servicios de seguridad.

Puesto de trabajo: Ayudante de Seguridad N18 (Unidad de Apoyo de la Gerencia del C. Administración del Patrimonio Nacional). Nivel: 18. Complemento específico: 282.756 pesetas. Adscripción: Personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Grupo C. Localidad: Aranjuez (Madrid). Cualificaciones: Experiencia en servicios de seguridad.

UNIVERSIDADES

- 29405** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocadas por Resolución de 16 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de la Universidad de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por orden de puntuación obtenida.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

El citado período de prácticas se iniciará a partir de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 4 de octubre de 1990.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO

Escala de Gestión de la Universidad de Cantabria

Turno libre

Proceso selectivo: 1. Número de documento nacional de identidad: 72.645.702. Apellidos y nombre: Astfain Arteta, María Jesús. Destino: Universidad. Provincia: Cantabria. Fecha de nacimiento: 22 de diciembre de 1947. Número de Registro de Personal: 7264570235A7062.

Turno de promoción

Proceso selectivo: 1. Número de documento nacional de identidad: 28.294.594. Apellidos y nombre: Beato González, Carmen. Destino: Universidad. Provincia: Cantabria. Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1948. Número de Registro de Personal: 2829459468A7062.

- 29406** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, dotados presupuestariamente, y de provisión por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la Resolución rectoral de 17 de septiembre de 1990, por la que se da publicidad al baremo aprobado en Junta de Gobierno para la valoración de méritos y de los funcionarios de administración y servicios, así como en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y que es de subsidiaria aplicación en esta convocatoria, resuelve convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución y que se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de la participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas comprendidas en los Grupos que en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Vigo, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo en lo que se refiere al complemento de destino del puesto de trabajo ocupado por concurso o libre designación, en que se tomará como referencia la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Méritos

Segunda.-1. Méritos preferentes. La puntuación máxima será de 15 puntos, pudiendo declararse desiertas aquellas vacantes en las que los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, no alcancen una puntuación mínima de cuatro puntos.

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos: 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la Administración, incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

b) Titulación: La titulación se valorará hasta un máximo de dos puntos:

Doctor: Dos puntos.

Licenciatura o equivalente: 1,8 puntos.

Diplomatura o equivalente: 1,3 puntos.

Bachillerato o equivalente: 0,8 puntos.

Graduado Escolar o equivalente: 0,5 puntos.

Certificado de escolaridad o equivalente: 0,2 puntos.

En este apartado puntuará una sola titulación. Para los efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas para todos los efectos, debiendo citar a continuación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

c) Cursos oficiales de formación administrativa general: Se valorará hasta un máximo de dos puntos.

Perfeccionamiento y procedimiento administrativo, informática de usuario, documentación, archivo, etc., impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

Por asistencia (máximo parcial 0,50 puntos):

0,10 puntos por curso.

0,20 puntos por curso de lengua gallega.

Por aptitud:

0,30 puntos por curso.

0,60 puntos por iniciación a la lengua gallega.

Un punto por perfeccionamiento de lengua gallega.

De poseer el de perfeccionamiento no puntuará el de iniciación.

d) Pertenencia a grupo de titulación con una máxima valoración de dos puntos:

Grupo A: Dos puntos.

Grupo B: 1,6 puntos.

Grupo C: 1,2 puntos.

Grupo D: 0,6 puntos.

Grupo E: 0,3 puntos.

e) Nivel de complemento de destino del puesto singularizado ocupado por concurso o libre designación, que se desempeñe en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria: La valoración máxima será de seis puntos.

Nivel	Puntuación
Del 7 al 14	2 puntos.
Del 15 al 20	3 puntos.
Del 21 al 25	4,5 puntos.
Del 26 al 30	6 puntos.

Si el puesto tuviera la consideración de no singularizado, con independencia del nivel de complemento de destino que tenga asignado, la puntuación será de un punto.

2. Méritos no preferentes.-La puntuación máxima será de 10 puntos, pudiendo declararse desiertas aquellas vacantes en las que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de cuatro puntos.

Los aspirantes deberán presentar en dos piezas separadas:

a) Curriculum vitae: Por el que se otorgará un máximo de seis puntos. Se valorará la experiencia profesional, tanto en la Administración Pública como fuera de ella, formación técnica e investigadora y la adecuación del candidato al puesto en función de los méritos específicos previstos en el anexo I.

b) Memoria por la que se otorgará un máximo de cuatro puntos. La memoria no excederá de cinco folios mecanografiados a doble espacio y se presentará por cada puesto a que se concursa, consistiendo en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Comisión de Valoración podrá exigir de los candidatos aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

III. Documentación a presentar por el aspirante

Tercera.-1. Los requisitos a los que hace referencia la base primera y los méritos preferentes de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se tratara de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escala a extinguir del AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso firme, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los méritos no preferentes serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante certificación, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

IV. Presentación de solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Vigo, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (rúa Oliva, número 3-A, Vigo), o en la forma establecida en el artículo 66 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y que deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1 y 2 de la base tercera.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

3. En el supuesto de estar interesado en las vacantes que se anuncian en el anexo I de la presente convocatoria para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretar en su instancia y acompañar copia de la petición del otro funcionario.

V. Comisión de Valoración

Quinta.-La comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Vigo.

Vocales: Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Estudiantes y Actividades Culturales de la Universidad de Vigo; ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Vigo; señora Directora de la Biblioteca de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Pontevedra, Universidad de Vigo.

Secretario: Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Vigo, con voz pero sin voto.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mejor puntuación en el apartado de méritos no preferentes.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Vigo, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Vigo en el plazo de tres días.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si el funcionario radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 6 de noviembre de 1990.-El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO I

CODIGO	LOCALIDAD	Nº PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	T.P.	NIVEL	ADSCRIPCION			COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS
						ADM.	GRUPO	CUERPO		
01	VIGO	1	JEFE SERVICIO DE ALUMNADO	S	2B	A1/A4	A/B	EX 11	1.325.000	- Licenciatura en Derecho. - Experiencia en Gestión y Transmisión de matrículas, becas y ayudas, así como en convalidaciones y títulos.
02	VIGO	1	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	S	2B	A1/A4	A/B	EX 11	1.325.000	- Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales - Experiencia en dirección, coordinación, planificación y gestión económico-financiera de la Administración. - Cursos oficiales sobre Gestión administrativa y financiera.
03	VIGO	1	JEFE DE SERVICIO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, TESORERIA Y NOMINAS	S	2B	A1/A4	A/B	EX 11	1.325.000	- Pertenencia al Cuerpo Especial de la Gestión de la Hacienda Pública. - Experiencia en áreas de intervención, fiscalización y contabilidad. - Conocimientos a nivel de usuario de aplicaciones informáticas de contabilidad pública.
04	VIGO	1	JEFE DE SERVICIO DE CONTROL INTERNO	S	2B	A1/A4	A/B	EX 11	1.325.000	- Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho. - Experiencia acreditada en Fiscalización e Intervención Pública.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos realizado por Resolución de la Universidad de Vigo de 6 de noviembre de 1990.

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso que formula :

D/Dña.

D.N.I. Domicilio.....

Teléfono..... Localidad..... Provincia.....

C.P. Cuerpo o Escala Administración a la que pertenece

N.R.P. Grupo Grado consolidado.....

SOLICITA : Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña del puesto /s a que aspira.

Orden de Preferencia.	CODIGO PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO

En a de de 1990

Firma :

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE V I G O.-

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dña.

Cargo

CERTIFICO : Que, según los antecedentes obrantes en este Centro , el / la funcionario / a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos :

1. Datos Personales :

Apellidos y nombre

D.N.I. Cuerpo o Escala

Grupo N.R.P. Administración a la que pertenece

Titulaciones Académicas

2. Situación Administrativa :

- Servicio Activo
- Servicios Especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del periodo de suspensión firme

Excedencia voluntaria artículo 29.3, Ap. de la Ley 30/1984. Fecha de cese en el servicio activo

Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984: Fecha de cese en el servicio activo..... Fecha de toma de posesión del último destino.....

Otras situaciones

3. Destino actual.

Definitivo

Provisional

a) Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma

Denominación de puesto Singularizado

No singularizado

Localidad Fecha de toma de posesión

Nivel de puesto

b) Comisión de Servicios en

Denominación del puesto Singularizado

No singularizado

Localidad Fecha toma de posesión

Nivel del puesto

4. Méritos:

a) Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS

TOTAL AÑOS DE SERVICIOS :

b) Cursos oficiales de formación administrativa general.

Curso	Impartido por	Asistencia/Aptitud

c) Grado personal Fecha de consolidación

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha (B.O.E.)

Observaciones, en su caso

(Lugar, fecha, firma y sello)